

Rivera del Fresno

Año de 1870

Libro de actas del Ayuntamiento correspondiente
a dicho año =

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible handwriting in the upper middle section of the page.





Acuerdo de la Junta del Horno 1.º de Enero de 1870. Hallándose reunido el Excmo.
D. Juan Pardo
" José Benito Reyes, presidente celebrando sesión extraordinaria con los individuos designados
" Juan Cabanillas
" José López
" Pedro Vidal
" Sr. D. Gómez acordando a que no se han presentado solicitudes a pesar de que han sido anunciadas en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid las vacantes de la misma y la de médico y cirujano en la clase de interno que D. Juan Cabanillas y el anterior médico y cirujano suena las condiciones necesarias de suficiencia y honorarios, lo nombran tal médico y cirujano titular interno, haciéndole saber para su aceptación y juramento, poniéndose en el expediente separado nota reprensiva de este acuerdo repitiéndose los anuncios en el Boletín oficial y la Gaceta para que en el término de veinte días puedan traer sus solicitudes los que aspiren a la propiedad.

Habiendo presente que esta provincia al recibir los sumarios de las obras para la producción vinícola, nombra por Mayordomo de las mismas a Francisco Medina de esta comunidad haciéndole saber para que al aceptar se entregue dicho que sean y se obtenga que se reparden del producido y de los sobrantes, así lo acordó

con y firmaron dichos señores de que certifico =



86

Juan Pardo

José Cirilo Reyes Manuel Reyes

Juan Sabar

Pedro Lopez

Camilo

Pedro Vitor

Antonio Gomez

José de Vargas y Enrís

Enrís

certificamos, aceptamos y en el mismo día leyó íntegramente y dió copia literal y juramento en el acto del nombramiento hecho a D. Juan Camilo profesor de medicina y cirugía y dijo: acepta el cargo que se le complace de médico y cirujano interno de esta y el Sr. Alcalde le recibió juramento que hizo según demandó bajo del cual ofreció desempeñar lo debidamente, juramento así dicho Sr. de que certifico =

87

Pardo

Juan de Perla Camillo J. de Vargas y Mestizos Enrís

obra del Receptor y en otro de los expresados mes y año también leyó íntegramente y dió copia literal en el acto del nombramiento hecho a Juan Camilo y debiendo aceptarlo se le hizo entrega de los sumarios de talaz a saber

de iras

140

de difuntos

12



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Gastados de terreno _____ 1

Vol de cuenta _____ 6

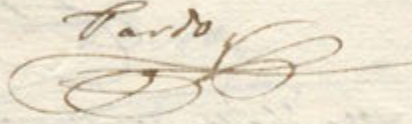
Indultos de república _____ 100

En los cuales se dio por entregado a su satisfaccion obligando
se a entregar el importe de los que se consumen en sus trabajos

quando se le mande así como los cobrados y la firma con el

los señalados siendo testigos Manuel Ray, Pedro Navarro y Gregorio

Buellar de esta municipal de que certifico =

Cardo 

Juan^{co} Medina


J. S. Navarro
Quero

Yo D. Juan de la misma fecha expuse la certificacion a nota provenga

en el expediente sobre las vacantes de los facultativos y firmo =

Navarro



Acuerdo de Plena del Ayuntamiento de Lugo de 1870. Plena de 20 de Mayo de 1870.

D. José Reyes
D. Manuel Reyes
D. Juan^{co} Sabón
D. Pedro López
D. Pedro Vidal
D. Manuel Gómez

teniente de alcalde sesión ordinaria cony. indio. se designan al
qualquiera de los de esta anterior y queda apostada.

Se dio cuenta del estado del Ayuntamiento de la Gobernacion
fecha veinte y uno de set. del año ultimo inserto en el Acta

de los señalados en virtud de su carta acordaron: se guarden y
cumplan los mandatos notorio por escrito y el P. con publico y que los

colacion con los que se ilustraron así como los locales en el

acuerdo fecha veinte y tres de setiembre de referido año que se han
contar en referido acuerdo, y lo firmaron de que certifico =

~~Reyes~~ Reyes, Pabon J. Lopez

Bitz Gomez

José del Pozo y
Guisa

[Signature]

Acuerdo de Ovejería del Territorio de Badajoz de 1870. Hallandose reunidos celebrando
D. Juan Pardo
Jose Reyes
Juan Reyes
Juan Pabon
Antonio Lopez
Pedro Vidal
Juan Gomez

Acuerdo presente en tanto previene la ley municipal vigente

señala para celebrar sesiones ordinarias los domingos de cada semana

Manifiesto para Registrar interventor de los fondos de propios al
Ayuntamiento que lo es actualmente D. Manuel Reyes Valguero que es
fondo presente acepto.

La corporacion teniendo noticia de que en varios sitios del
termino hay el insecto de langosta en estado de gran abundancia;
se procede al reconocimiento, formandose expediente por separado con este
formacion literal de este particular.

Se dio cuenta y leyeron todos los Decretos y resoluciones super
rior y en vista de lo que se acordó en el Boletín oficial y en su vista acordaron



se guarden y cumplan en la forma ordinaria, quedando entera
de la corporacion de que hacen solo publicas para la comu-
nidad y lo firmen de que certifica =

M. / Tardo, Reyes, Pabon, Lopez, Bito, Gomez, Jose de Nargues y Guis, E

atendido el Pliego del Termino 2.º de Nuevo año 1870. Hallandose reunido el ayun-
to de Juan Tardo, Jose Reyes, Manuel Reyes, Andres Lopez, Pedro Hualde,
atendido presente que Juan Balthazar rematante de la constru-
cion de los albañales ha concluido y reparado las obras como se le proce-
no en providencia de reunion y mive de Junio del año ultimo conseruando
de lo que determino la corporacion en el expediente sobre el dho. suber-
to en que se halla a la vista nada ahras malguieren responsabilidad
que pueda tener dicho rematante por estar cumplidas las condi-
ciones del remate por consiguiente nada de dho. rematado en el referido

apudante firmando dichos señores de que certifico =

M.

Pardo Reyes Reyes Lopez

Ritzi Gomez

Jose Nargens
Luis

B

Reunido en Plena del Prems 6 de febrero de 1870 = Hallandose reunida celebrando
 D. Juan Pardo sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento se leyó el acta anterior y
 acordó que se aprobara.
 Se dio cuenta del expediente formado sobre la aparición del insecto
 llamado Paton de Zaragoza que segun la declaracion de los peritos se halla en
 estado de cruenta y la imposicion que se interesa de haberse
 dado cuenta al Gobierno de Provincia, asi como que para
 principiar en la parte posible en termino estragado
 los campos obligando al dueño de los terrenos que lo roturan
 previa indemnizacion, se han preciso u faciliten fondos
 porque los propios carecen de ellos por no haber satis-
 fecho el estado los rentas de los bienes vendidos y tener
 sujeta una de mil duros por igual concepto de estin-
 cion en los años anteriores, sin haber sido satisfe-
 cha dicha suma de los fondos Provinciales apesar
 de las gestiones hechas a la misma Superioridad por
 escrito y verbalmente.

Tambien se dio cuenta de un escrito de Ramon
 Caballero y Martin para que se le facilite certifica-
 cion con arreglo al Real Decreto de veinte y cinco
 de Octubre del mil ochocientos sesenta y siete para que se
 inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad
 cuatro fanegas de tierra en este termino sito de Pena
 Obispo, por carecer de documento escrito, en su vista
 acordaron que por el tenor de lo que el Regidor
 Judio y Secretario del Ayuntamiento
 se le facilite la oportuna certificacion



conforme a dicho Real Decreto, así lo acuerda
y firmamos dichos Señores, de quales al
margen de que certifico

Juan Pardo *José Reyes* *Pablo Pardo*

Lopez Reyes

*José del Nogal y
Quirós*

B

Acuerdo y Placer del Excmo. Cabildo de Badajoz de 13 de Febrero de 1870.

Señor Juan Pardo
Señor José Reyes
Señor Pablo Pardo
Señor José Reyes
Señor Angel Vargas
Señor Pedro Lopez

se reunió celebrando sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento de Badajoz para acordar y aprobar lo que se sigue de la Acta anterior y queda aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de D. Antonio Moran por el que solicita se certifique que a su mujer Joaquina Yonca le pertenece una Casa Calle del Curato número treinta y seis que viene poseyendo a nombre propio por herencia de su madre Maria Montano desde el año de mil ochocientos treinta y nueve, en su vida acordaron se facultase a certificación en la forma en que se pide y con arreglo al Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete y

primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete y

Juan Pardo *José Reyes* *Pablo Pardo*

Vargas *Lopez*

*José del Nogal y
Quirós*

B

General de Badajoz del Fuero 15 de Febrero de 1870. En la noche con
 D. Juan Pardo
 José Reyes
 Manuel Reyes
 D. José Gómez
 D. Juan Pabon
 sion celebrando sesion extraordinaria el Ayuntamiento
 cuyos individuos se designan al margen se leyó el acta an
 terior y quedó aprobada.

Se hizo presente que la Administracion economica de la Pro
 vincia, ha comisionado a D. Juan Cortes Gormico para el puer
 to de Badajoz un noble graduado a los herederos de D. Francisco Lu
 ngero, conguiente a la queja de agravia del Ayuntamiento
 y habiendo convenido la junta pericial y procedido al nombra
 miento de individuos de ambas corporaciones para que asistan al reo
 nocimiento de los terrenos acordaron que en embargo de que
 hasta ahora de las operaciones, nombren a los Concejales
 Vital y D. José Reyes Salgado y de la junta a Agapito y
 subra sobre lo cual se pascen al comisionado la oportuna

comunicacion, y lo firmen de que certifico

Pardo, Reyes, Reyes, Gomez, Pabon

José de Narvaes
 Eniro

Nota y Rivera del Fuero 22 de Febrero de 1870. El Ayuntamiento no ha celebra
 do sesion por falta de asistencia de los Concejales y subrica
 al Sr. Presidente

Pardo

J. de Narvaes y
 Eniro



DIPUTACION DE BADAJOZ

Nota y Rivera del Fuero 3 de Marzo de 1870. Hallandose reunido



D. Juan Pardo
Jose Reyes
Juan Esteban
Antonio Gomez
Pedro Vidal
Manuel Reyes

celebrando sesion extraordinaria los Señores del Ayuntamiento designados al margen se leyó el Acta anterior y quedo aprobado.

Habiendose convocado a igual numero de mayores contribuyentes se hizo presente la necesidad imperiosa de proceder a la estincion del insecto de langosta que en estado de camita hay en varios sitios del termino como aparece de la declaracion de los peritos en el Expediente que se ha traido a la vista y hecha cargo la Corporacion e individuos contribuyentes de los males que ha de acarrear luego que narca el insecto y oido los varios interesados de los terrenos infestados acordaron el nombramiento de una comision que con presencia del Cuaderno de Amillaramiento se señale el numero de arado que rotura dicho terreno, acompañando otra que señale el punto o puntos infestados que se han de arar, promiendose certificacion literal del particular de este acuerdo en el Expediente.

Tambien se hizo presente que del fondo de imprevisto se abone a los peritos reconocedores de la langosta el importe de diez dias a arar de dos cuerdos, matrocientos mil, y diez y seis cuerdos al Señor Alcalde presidente por haber pasado a la capital a gestionar el despacho por la superioridad del asunto de

la langosta y cuya diligencia ha tenido efecto por que amano
sometido al parte dirigido en tres de Febrero ultimo.

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio Duran y San-
dru, vecino de Villafranca por la que pide certificacion de que
Nicolome Duran al faller posesio en nombre propio una
fanega de tierra en este termino sitio de Baldespinos para ins-
cribirlo a su nombre en el Registro de la propiedad, en su vista
acordaron: se expida certificacion con arreglo a Ley, y lo firmen

M/ de que certifico

Fardo Reyes Gomez Pabon H. Blta

Reyes


José de Vargas y
Guizos


D

Acuerdo de Rivera del Trueno 6 de Marzo de 1876. Hallandose reunidos celebrando sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento designados al margen se leyó el acta anterior y quido aprobada.
Se dio cuenta y tambien leyeron los Decretos y demas ordenes superiores comunicados en los Boletines oficiales hasta el numero treinta y dos inclusive y en su vista acordaron: se guarden, cumplan y ejecuten en la forma ordinaria que dando enterados de haber sido publicadas por boletines y el Pleno


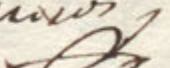
Iguualmente se dio cuenta de un escrito de Pedro Vital y Ardo en solicitud de que se ponga certificacion

con arreglo al Real Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete para inscribirse en el Registro de la propiedad por falta de título escrito o de fangos de tierra sitos de la bitara, otras ocho en el de Peña Vieja y sus pertenencias sitos del Pbro vizjo todo en este termino, en su vista acordaron se expida la certificacion que se solicita

Pardo y Reyes y Gomez Pabon H. Bico

Reyes

José de Negrete y
Guisa


Nota de Nueva del Trece 12 de marzo de 1870. El Ayuntamiento no ha celebrado sesion porque hallandose indispuestos de su salud algunos conce-

tales no ha habido suficiente numero y lo rubrica el Sr. Presid^{nte}

J. de Negrete y
Guisa


Acuerdo de Nueva del Trece 20 de marzo de 1870. Hallandose reunido el Ayuntamiento para celebrar sesion ordenaron lo siguiente del Ayuntamiento se leyó el
Juan Carro
José Reyes
Manuel Torralba
Pedro Vidal
esta aut.^a y queda aprobada.

Angel M. Targay
Juan Gomez
fe dio cuenta de todas las ordenes insertas en los Bo-
letines oficiales y en su vista acordaron se guarden y cumplan

en la forma ordenada quedando enterado de haberse publi-
cado en los sitios de costumbre para la comun inteligencia

Se dio cuenta de dos solicitudes de Juan Hurtado y Maxi-
mo Aragon por las cuales solicitan agregar a sus respectivas casa-
los terrenos con que lindan en la calle de la Ermita, el primero con-
sistente en quince varas y media de latitud y siete y media longitud
y el ultimo quince varas de latitud y siete varas y media de longi-
tud, en su virtud acordaron: acceder a dichas peticiones poniendose
nota de este particular en dichas solicitudes.

El Ayuntamiento cuyos individuos se designan al margen teniendo
presente la ley de caducidad de diez y nueve de Julio y un reglamento
de diez de Diciembre, ultimo acordaron: nombrar como nombran por su
apoderado a D. Juan Moreno Canas vecino y agente de negocios de
Madrid, para que al nombre de la corporacion presente a liquidar
todos los creditos contra el Estado, procedente de Propios, Foros,
suministros de varias epocas, capitacion de suscripciones intransfen-
sibles a favor de esta villa, presentandose al efecto a gestionar en
la Direccion general de la Deuda publica que en cuanto dependencias
del Estado sea necesario autorizandolo para recoger las laminas
inscripciones transferibles e intransferibles, vales del Tesoro o tita-
los al portador porque haya solicitado y obtenido la conversion
del capital; el Sr. Presidente declaro terminada esta acta



poniéndose tres copias literales de ella, remitiéndose una
al Appoderado y otra al Gobierno de esta provincia para
que se sirva usar al Ministerio de la Gobernación, y ofir-
mar de que certifico =

Antes de retirarse la Corporación se dio cuenta
del fallecimiento de Francisco Medina nombrado receptor de bulas
de la presente jurisdicción y nombraron en su lugar a D. Domi-
ngo Cano de este domicilio acordando se le haga saber para su acep-
tación, procediéndose a la entrega de aquellos, facilitando el correspon-
diente respecto, de todo lo que también certifico =

P. Sandoval José Reyes Elias González

Pedro Pitol

Angel M. Vargas

A Gomez

José de Vargas y
Quirós

Aceptación y su veinte y uno de los expresados mes y año hierte
gramente y di copia literal en el acto del acuerdo anterior
a D. Domingo Cano y dijo: acepto el cargo de Receptor de

bulas que se le confiere y firma de que certifico =

Domingo Cano

[Signature]

Pasqu

[Signature]

Diligencia de *[Signature]* en el mismo dia el Senor Alcalde procedio con su
entrega de bulas } asistencia a haer entrega de los sumarios de bulas
a D. Domingo Cano haciendolo de los que siguen

De vivos _____ 1170

De difuntos _____ 12

Latimios de tercera _____ 1

Idem de cuarta _____ 6

Indultos de tercera _____ 100

En los cuales se dio por entregado a su satisfaccion, obligandose
a entregar el importe de los que se consuman en metalicos, cuando
se le mande asi como los sobrantes y la firma con el Senor
Alcalde siendo testigos Manuel Rey, Pedro Nunez y Gregorio

Ubellas de esta ciudad de que certifico =

Cardes

[Signature]

Domingo Cano

[Signature]

José de Pasqu y

Imier

[Signature]

Acuerdo de *[Signature]* Rivera del Excmo 23 de Marzo de 1870. Estando



celebrando sesion extraordinaria los Senores del Ayuntamiento

D. Juan Pardo
 José Reyes
 Blas González
 Pedro Vidal
 Ant.º Gómez
 Angel M.º Vargas

designado al margen se leyó el Acta anterior, y queda aprobada.

Se dio cuenta del escrito de Juan Antonio Parra fecha de este día, por el que despidió su vivienda para pedirlo en Huijosa del Valle, y que se informe de su conducta, en su virtud acordaron: tener por despedido de esta vivienda al Parra, informando que la conducta política y moral, que ha observado durante su permanencia ha sido irreprochable, poniéndose nota de este particular a continuación de la instancia.

Pardo Reyes Gómez
 Gómez Vargas
 José de Reyes y
 Quirós

Acuerdo 3.º Plena del Excmo 27 de Marzo de 1876. Hallándose reunido

D. Juan Pardo
 José Reyes
 Manuel Reyes
 Angel Vargas
 Pedro Vidal
 Ant.º M.º Quirós
 Ant.º Gómez

al Ayuntamiento celebrando sesión ordinaria, y cuyos individuos se designan al margen se leyó el Acta anterior y queda aprobada.

Se hizo presente deber dar principio al Avillamentamiento de riqüenza, como base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico venidero, en cuya virtud



acordaron: se anuncie la presentacion de relaciones en el plazo de ocho dias por todos los contribuyentes del pueblo y forasteros, fijando se al efecto en esta Villa y dirigiendo otros para su insercion en el Boletin oficial.

Tambien se tuvo presente que siendo unanimemente escaso la asignacion señalada a los dos parentos de las berritas de vino, acordaron: Que para fijar a cada uno setenta y tres uendos mas de lo presupuestado; se ponga certificacion literal de este particular y remita al Señor Gobernador Civil para si se sirve la Excmo. Diputacion provincial se transfiera este gasto al capitulo once numero primero del Presupuesto municipal vigente.

Terminado igualmente presente que por falta de Local para los niños de la escuela elemental se ha proporcionado uno en arriendo por doscientas noventa y seis de uendo diario, acordaron: se satisfaga dicho arriendo de la partida consignada en el capitulo once numero primero del Presupuesto y lo firman de que certifico

tipico

Cardo Reyes Reyes
Gomez
Prioz
Jose de Vargas y
Garcia



D. Juan Pardo los Señores del Ayuntamiento, cuyos individuos se designan al
 «Jose Reyes
 «Manuel Reyes
 «Angel M. Vargas
 Pedro Vidal
 «M. M. Nuvi
 «M. Gomez

margin se leyó el Acta anterior y quedó aprobada.
 Se dio cuenta y leyeron todas las leyes y desamortizaciones superiores comunicada, en los Boletines oficiales, y en su vista acordaron: se guarden y cumplan en la forma ordinaria.

Se hizo presente una solicitud de Francisco Javier Lopez para que se inscriba a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido seis celemines de tierra en este termino sitio de los Adjudicados que heredó de su padre en el año de mil ochocientos cincuenta y ocho, conforme al Real Decreto de veinte y cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y siete, en su vista acordaron se

expida la certificacion a que se refiere el articulo tercero en el referido Decreto.

Pardo, Reyes, Reyes, Vargas,
 Gomez, Nuvi,
 J. de Vargas y Quirós



Reunido y Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baza el día 10 de Abril de 1876. Hallando reunido

D. Juan Pardo
Tom. Neyes
Man. Neyes
Franc. Sabon
Pedro Vidal
Ant. Gomez

El Ayuntamiento, cuyos individuos se designan al margen este
brando sesion ordinaria se leyó el Acta anterior y quedo
aprovada.

Se dio cuenta del Decreto del Ministerio de la Gobernacion
inserto en el Boletin numero cuarenta y ocho, para que se
manifieste el deseo o no de negociar los bonos pertenecientes a la
Corporacion del ochenta por ciento de los bienes de propios, vendi-
dos y censos redimidos, en su vista y en el de los antecedentes acordaron: se manifieste por medio de certificacion con insercion lite-
ral de este particular al Gobierno de provincia para que
se sirva hacerlo a la superioridad que corresponda, y el deseo
de esta Corporacion en dicha negociacion por la cantidad de
cincuenta mil pesetas, o sean doscientos mil reales, y lo firman de

que certifico
Pardo

[Signature]

Neyes *[Signature]*

Sabon *[Signature]*

Vidal *[Signature]*

Gomez *[Signature]*

J. de Vargas
Escriba

[Signature]

Nota 3. Supuso y dirigió con oficio la certificacion prevenida, y lo firmo

Vargas
[Signature]



Antonio y Rivera del Fresno 17 de Abril de 1871. Stando reunido

D. Juan Pardo

" José Reyga

" Manuel Reyga

" Juan ^{de} Laban

" Pedro Vidal

" Agust. Romero

rido el Ayuntamiento, cuyos individuos se designan al margen
se leyó el Acta anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta del expediente formado para la extirpacion
de langosta, aparecida en abundancia en varios sitios del termino
no, estando presente un numero deusto de mayores contribu-
yentes. se hizo presente que dicho insecto se halla en estado de
mosquito, entrando en los sembrados y que apesar de haberse
dado cuenta al Gobierno de provincia, con fecha tres de Fe-
brero ultimo, aun no ha contestado ni dispuesto la devolucion
de mas de mil duros suplidos en años anteriores, por ma-
gestion, que se han hecho para que los fondos provinciales se
equente; que en los sembrados, donde entran desaparece, en
yo conflicto tiene alarmado al vecindario, por lo que unos se
oponian a la extirpacion y otros no, y en vista de lo que prescribe
el articulo cincuenta numero duodécimo de la Ley Municipal,
dicha Corporacion con los asociados y de conformidad con
otros vecinos, acordaron. se oficio a dicho Gobierno de pro-
vincia, recordandole la contestacion al oficio de tres de
Febrero para el abono de la cantidad suplida y que
se proueda a la extirpacion por los dueños de los terrenos

contribuyendo los demás vecinos empleando los medios que aconsejan las instrucciones de la materia.

Tambien se hizo presente que por el Gobierno se ha dado orden para repartir entre las Diputaciones y Ayuntamientos necesitados cuatro millones, y en su vista acordaron se oficie al Gobierno de provincia, haciendole presente la necesidad de que entreguen cinco mil escudos, haciendole presente que los fondos provinciales adelantan mas de dos mil de la estimacion de la gozota en años anteriores, y estan en descubiertos, las atenciones municipales, entre ellas la de instruccion publica.

Iguualmente se dio cuenta de un Decreto de Don Juan y Anbrís en que pide se le admita la desvinculacion de esta Villa para adquirirla en Hinojosa del Valle, y que se informe sobre su conducta, en su consecuencia acordaron tanto por despedido y que la conducta moral y politica que ha observado ha sido buena, y lo firman de que certifico =

Tardo

Reyes

Reyes

Labon

Bilg

Gomez

Fernández
Enrís



D. Juan Pardo
 " José Reyes
 " Manuel Reyes
 " Juan de la Cruz
 " Pedro Vidal
 " Ant. Gomez

ordinaria de este dia reunido el Ayuntamiento cuyos individuos
 se designan al margen se leyó el Acta anterior y quedó aprobada
 Se dio cuenta y tambien leyeron las ordenes insertas
 en los Boletines oficiales y en su vista acordaron se guarden
 y cumplan en la forma ordinarias

Tambien se dio cuenta de un escrito de Pedro Carbajal
 y Marquez, vecino de Puebla del Prior, para que se le facilite cer-
 tificacion de pagar contribucion territorial por sus cencenines de
 tierra de vinya sitos de la Hega de Borrigo y tres cencenines de llibra
 sitio de la Rayona para inscribir en el Registro de la propiedad
 con arreglo al Real Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochoc-
 cientos sesenta y siete, por carecer de titulo escrito, en su vista acor-
 doraron se facilite la certificacion a que se refiere el articulo tercero del
 mismo Decreto.

Pardo Reyes Reyes Pabon
 Bicos Gomez Jose de Noyes
 Luis



D. Juan Pardo

" Jose Reyes librando sesion ordinaria, cuyos individuos se designan al margen

" Manuel Reyes

" Antonio Gomez se leyó el Acta anterior y quedó aprobada

" Pedro Vidal

" Juan Pardo

Se dio cuenta de una orden del Gobierno de provincia fecha 13 de Abril ultimo sobre el expediente a instancia de D. Juan Pardo en solicitud de que no se le obligue a la expropiacion forzosa de dos habitaciones de su casa que el Arquitecto provincial ha comprendido en el proyecto para las cuatro escuelas de niños de ambos sexos, cuyas circunstancias este Ayuntamiento omitió en el informe, en su vista acordaron: Que pudiendo como puede reducirse a menos de seiscientos niños, arriendos a las cuatro escuelas, así como las habitaciones de algunos de los Maestros, esta causa de considerar la Corporacion no es necesario la expropiacion de las dos habitaciones de que se trata, poniendose certificacion literal de esta particular, remitiendola al Honor Governador Civil.

Tambien se dio cuenta de la Circular del Gobierno de provincia fecha treinta del mismo mes de Abril sobre la gobernanza en su consecuencia acordaron: Que habiendo formulado el expediente de que trata la misma Circular con bastante anterioridad y puesto en conocimiento de dicha superioridad con fecha tres de Febrero, diez y nueve y veinte y tres de Abril ultimo, manifestando entre otras cosas los ningunos recursos para poder extinguir el insecto, y que por otra parte teniendo suplido mas de mil duros en años anteriores sin haber sido posible el exterminio

de los fondos provinciales, estando por otra parte en descubierta
 las atenciones del Presupuesto municipal, entre ellas las escuelas,
 por que no se satisficieren las rentas de los bienes enagenados,
 y no habiendo sido posible conseguir cosa alguna en la contes-
 tacion a las varias gestiones hechas en aquellas, este vecindario
 se ha visto precisado en el conflicto que le rodea a suplir por si
 los gastos de la instrucion que aun esta iguando apesar de
 sus atrasos y apuros, pues ademas de las faltas de cohecho, no
 puede resistir el pago de los tributos o contribuciones tan excesivas,
 remitiendose certificacion de este particular al mismo Gobierno
 de provincia, y firman de que certifica =

Tardo, *[Signature]* *[Signature]* Gomez *[Signature]* Pital

Pabor *[Signature]*

José de Nargay
 Excmo

Acta de la Sesion del Excmo C. de Mayo 1870. El Ayuntamiento no ha celebrado
 sesion por falta de individuos de concejales que se hallan enfer-

mos = *[Signature]*

J. de Nargay
 Excmo



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

Acta de la Sesion del Excmo C. de Mayo 1870. Celebrada reunido el Ayun-

D. Juan Pardo reunido celebrando sesion ordinaria los individuos designados
" Jose Reyes
" Manuel Reyes al margen se leyó el acta anterior y quedó aprobada.
" Antonio Gomez
" Pedro Vital
" Francisco Labon
Se hizo presente que habiéndose fallecido Pelayo Jimenez,
nombramiento de otra persona que lo reemplazé, en su vista
acordaron nombrar como nombran a Manuel Olascoaga, pasando
se oficio a la Junta local de escuelas para que proceda a darle
posesion, y lo firmaron de que certifico =

M.
Pardo y Reyes Gomez Vital
Labon

José de Vespas y
Luis

Acuerdo 3.º de la R. A. del Excmo. Sr. D. D. de Mayo de 1870. Hallándose reunidos

D. Juan Pardo reunidos celebrando sesion ordinaria los señores que componen
" Jose Reyes
" Manuel Reyes el Ayuntamiento, cuyos individuos se designan al margen se leyó
" Antonio Gomez el acta anterior y quedó aprobada.
" Pedro Vital

" Francisco Labon
Se hizo presente que en consecuencia de los acuerdos
fechos tres de Marzo y diez y siete de Abril último, el vicario
rio ha suplido los gastos de la estension de la angosta a que
se presta quintero, en vista de la calamidad y en consecuencia
de la comunicacion de la Excmo. Diputacion provincial
federal renuncie del corriente, acordándose se empleen



Los medios aduenados, y que procurara allegar fondos de que
careu, en su vista y con el objeto de que S. C. abone la cantidad
invertida y la de los años anteriores, acordaron: que por los Depo-
sitarios de los fondos nombrados por la Corporacion y mayor con-
tribuyente, se rinda la correspondiente cuenta con cargo y datos, po-
nien do certificacion literal para que acompa ñe por cabera
de dicha cuenta, asi como dicha orden y con la correspon-
diente expresion se solicite el abono, no solo de esta cuenta si tam-
bien de las anteriores que estan ya aprobadas por la Superio-
ridad, para que de este modo puedan reintegrarse los fondos
de donde se han sustitido, y lo firmen de que certifico =

Pardo
Raya
Gomez
Pitoy
Pabon

Jose de Saenz
Quin

1018
Acuerdo y Placer del Excmo. Sr. D. de Mayo de 1870.

En sesion ordinaria de este dia remido

D. Juan Pardo

" Jose Reyes

" Manuel Reyes

" Ant. Gomez

" Pedro Vidal

" Fran^{co} Sabon

el Ayuntamiento cuyos individuos se designan al
margen se leyó el acta anterior y queda aproba-

do. Se dio cuenta de la circular de la Administracion
económica de la provincia inserta en el Boletín nú-
mero 74 relativa á que se pida la compensacion del
impuesto personal con los creditos que se adelantan á
la corporacion del 90 por ciento de los bienes de propiedad
vendidos y como redimidos en su vista acordaron
que no estando esta Villa ~~abierta~~ de uno cupo
por lo que respecta á los tres trimestres del año eco-
nómico de mil ochocientos veinte y ocho veinte y nueve
y del ejercicio corriente, opta por la compensacion
aplicando á ella los intereses que se adelantan del ochenta
por ciento y por consiguiente recaudará esta Corpora-
cion sus cuotas de los contribuyentes para reintegrarse
de los debitos que adelanta el Fisco por el concepto
del ochenta por ciento, prometiéndose certificación lite-
ral de este particular que se remitirá á dicha

Administracion y lo firmaron de que certifico = En
mendado = dimi = sbente = e = vale =

Pardo y Reyes

Reyes Gomez Bitos

Sabon

José del Pozo Ruiz



D. Juan Lario
" José Reyes
" Manuel Reyes
" Ant. Lomas
" Pedro Vidal
" Franco Sabon

se del Tesoro & de Fines de 1870. Reuniendo el Ayuntamiento celebrando sesión ordinaria los individuos de signados al margen se leyó el acta que antecede que do aprobada.

Se hizo presente que en consecuencia de ordenes del Gobierno de Provincia para la estincion de la angosta en los años de mil ochocientos sesenta y ocho y mil ochocientos sesenta y nueve se suplicaron dos mil doscientos cuarenta y cinco reales, y que apesar de las varias reclamaciones hechas, no ha sido posible conseguir el reintegro y como sea demarcado sabido se han facultado fondos para el pago de estos objetos acordaron. Se haga y remita a la Exma. Diputacion Provincial una reverente exposicion para que de conseguir el abono de dicha partida o en otro caso se compense tanto repartido a esta Villa para cubrir el presupuesto provincial del actual ejercicio y el venidero, como consta en los Botones oficiales numero de sesenta y siete extraordinario y sesenta y nueve ordinario.

Lario
Reyes
Somez Vidal
José del Arroyo
Larios
Sabon



Acta de la Sesión del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de 19 de Junio de 1870. El Ayuntamiento se ha reunido en la continuación de la declaración

de soldados, y lo rubrica el Sr. Presidente

J. de Pazury
Excmo.

Acta de la Sesión del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de 19 de Junio de 1870. Hallándose reunidos celebrando sesión ordinaria el Ayuntamiento

- D. Juan Cardo
- " José Reyes
- " Manuel Reyes
- " Francisco Pabon
- " Pedro Vidal
- " Manuel M. Ruiz

no habiendo al margen se leyó el acta que antecede de y quedó aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de Antonio Estreya y Ca. de sus cuentas de un arribo de terrenos de la finca de Villafraña para que se ponga certificación con arreglo al Real Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete en virtud de hallarse en el Ayuntamiento el nombre de Don Pedro Rodríguez nueve fanegas de tierra sitio Fraguero, tres en el de Paladerosa y otras tres, el sitio de Cantarranas con objeto de la inscripción en el Registro de la propiedad en virtud acordada: se firmó la certificación que se pide y la firmaron de que certifico

Cardo, Reyes, Pabon, Reyes, Pazury, Ruiz

1031



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



J. Juan Lario para del Tramo veinte y seis de Junio de mil ochocientos
 " Jose Reyes cuenta. Hallantose reunidos celebrando sesion ordinaria
 " Manuel Rivera los señores del Ayuntamiento designados al margen de ley
 " Francisco Labon el acta anterior y queda aprobada
 " Pedro Vidal se dio cuenta y tambien leyeron las leyes, decretos y demas
 disposiciones superiores comunicadas en los Boletines Ofi-
 ciales y en su virtud acordaron se guarden y cumplan
 quedando enterados de haberse publicado para la comun
 inteligencia

Removido presente la corporacion queda de primer
 de Julio nombrado que ha de ser por principio el año eco-
 nomico de mil ochocientos veinte y siete y como ha
 de haber dos auxiliares u oficiales en la Secretaria de
 Ayuntamiento con la cantidad de diez reales diarios con
 la obligacion de entender los trabajos estadisticos y to-
 da clase de repartimientos que pueda ofrecerse, acor-
 daron: nombrar como nombra con la cantidad de
 diez reales a D. Joaquin Escamez y con la de cuatro a
 D. Leonardo Oca, los cuales aceptaron en este acto fir-
 mando con los concejales de que certifico =

Me.

Carden Reyes Ruiz Labon
 Reyes Digo
 Torib. Paredes
 Quira



Reunión del Tramo tres de Julio de mil ochocientos

los señores. El Ayuntamiento no ha celebrado
sesion por falta de suficiente numero de concuopales
y parubrica el Señor Presidente =

Pr.

[Signature]

J. de Vargas
Quiero

Acuerdo de Ribera del Fresno diez de Julio de mil ochocientos
seiscientos. Mandandose reunion ordinaria los señores del Ayuntamiento designa
D. Juan Pardo ordinaria los señores del Ayuntamiento designa
" Jose Reyes dos al margen se leyó el acta que antecede y
" Manuel Reyes queda aprobada.

" Fran^{co} Pabon Se dio cuenta de un escrito de Don Peratay
" Manuel Reyes Sanchez de esta ciudad para que con arreglo al
" Pedro Vital Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos
seiscientos se ponga certificacion de que
pase en nombre propio y pague la contribucion
territorial por un tercio fanegas de tierra en
este termino sitio del Coluinas y poderlas inscribir
en el Registro de la propiedad por carecer de titulo
en sus fincas acordaron se facilite la certi-
ficacion y lo firman de que certifico =

Yo

Pardo Reyes Pabon

Reyes Vital

J. de Vargas
Quiero

Acuerdo de Ribera del Fresno diez y siete de Julio de mil ochocientos seiscientos
esta reunion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento cuyos
" Juan Pardo individuos se designan al margen se leyó el acta ante
" Jose Reyes
" Manuel Reyes
" Fran^{co} Pabon
" Manuel Reyes
" Augustin Vargas
y queda aprobada.
Se dio cuenta de cosas comun

DIRECCION DE BADAJOZ

recaen de la administración de provincia fecha once de
julio último por la cual y en consecuencia del acuerdo fecha
treinta y nueve de Mayo anterior se hace la consignación de
la administración Personal, por las instancias de inscripción del
recurso por escrito, e importando las primeras dos mil trescientos
treinta y dos reales, setenta y cinco céntimos sursum para
el curso de mil ochocientos sesenta y ocho reales y nueve
y cuatro mil trescientos setenta y siete céntimos. Por las
segundas de sesenta y nueve reales, setenta y dos céntimos
dicha inscripción a siete mil doscientos setenta y cinco
céntimos noventa y nueve milésimos, bajados
aquella dos primeras partidas del impuesto Personal
de mil setecientos sesenta y cinco reales milési-
mos queda un sobrante a favor del pueblo de quinientos y quin-
ta y noventa y nueve milésimos, y sien-
do preciso atender a los cargos municipales que no lo están
porque el Estado no ha satisfecho en tiempo dichas
inscripciones que ahora se compensa por el curso por
igual de los dos años acordaron: se proceda por la vía de
apremio contra todos los dadores de dicho impuesto perso-
nal empleando para ello todos los medios que pudiese la
administración por debitos de la Hacienda pública vigente.
A dio cuenta de una solicitud de D. Antonio Arroyo y de
ella para que era arregle al Real Decreto de veinte
y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete se
pone certificación de que su mujer Doña Juana
y Montano posee en nombre propio una casa en esta
población Calle del Cura que heredo de su madre

Maria Montano para que se inscriba de su nombre
en el Registro de la propiedad mediante el cancel
de título escrito en su vista cartularia se ponga la
certificación otorgada y lo firmen de que certifico =

Don

Precio

Precio

Pabor H

Bit9

Precio

J. de Narzay
Quiero

Nota y Sesion del 5 de Julio de 1870. El Ayuntamiento
no ha celebrado sesion por falta de suficiente numero
de Concejales que se hallan ausentes y lo subroga
el Sr. presidente.

J. de Narzay
Quiero

Nota y Sesion del 5 de Julio de 1870. El Ayuntamiento no
ha celebrado sesion por no haber suficiente numero de
concejales, hallandose ausentes y lo subroga el Sr. presidente =

J. de Narzay
Quiero

Nota y Sesion del 14 de Agosto de 1870. El Ayuntamiento
no ha celebrado sesion por los mismos motivos apuntados
en la anterior, y lo subroga el Sr. presidente =

J. de Narzay
Quiero



El Ayuntamiento no ha celebrado sesion por la razon
manifestada en las de anteriores, y lo rubrica el
Sr. Presidente

J. J. Noguera
Presidente

Sevilla a 21 de Agosto del 87º. Hallandose

reunidos celebrando sesion ordinaria los señores del
Ayuntamiento se leyó el acta que antecede y quedó apro-

batada. Se hizo presente que existiendo de local de



establecimiento en que hoy se encuentra y consideran-
do la economia que podria resultar de construirlo
en la Iglesia que fue convento cedido a la Corporacion
neceditando la misma. Se practicó en expediente
separado con certificacion liberal de este Ayuntamiento
a hacer dicha obra por los peritos Maestros que se
nombran

de esta sociedad, estubo a manifestar la necesidad
y utilidad de la misma obra y todo acreditado dicho
expediente se dará cuenta al Ayuntamiento.

Tambien se dio cuenta de dos solicitudes una de Juan
Moreno y Rosendo de esta necesidad y obra de obra
Collado y Vergara de la misma para que conforme

al art.º tercero del Real Decreto de veinte y cinco de Set.
de mil ochocientos, sesenta y siete se les facultó certifi-
caciones de posesión el primero, dos fanegas y seis celemines
de tierra en este termino sitio de la Ten.ª Corda que por
tenencia por contrato se permuta con Juan Valguero en
el año de mil ochocientos, sesenta y cuatro, y a la
segunda, media casa prohibida con otra media
de su propiedad en esta Poblacion Calle del Hospital
seis celemines de tierra en este termino sitio de la Ten.ª
y otros seis celemines de tierra en este propio ter-
mino sitio de Trancas, por tenerlos de la primera
Juana o sea la Casa por herencia de su marido Juan
Alberca y las demas por herencia de su madre Bar-
bara Valguero, en su vista acordaron se faculten
a los dos interesados las dos certificaciones que solicita;

Tambien acordó el Ayuntamiento que ha teni-
do dado cuenta el dia diez y seis de actual en sesion
extraordinaria de un escrito de Doña Francisca Dominguez
solicitando se la nombre interinamente ayudante de la
segunda cuenta de sumas de D.ª Pilar Dominguez y acci-
bido la corporacion y librado oficio para que proceda
por la junta de cuenta para que se la pague empe-
ñacion de dicha ayudancia, se acordó asi y firmaron
dichos señores de que certifico =

 Cardo
 Reyes
 Puyos
 Pital
 Lopez
 Ruiz
 Nurgan
 Luis

D. Juan Barro celebrando sesion extraordinaria, leyó el acta anterior
 " Juan Reyes
 " Manuel Reyes y quedó aprobada.
 " Pedro Lopez Lechero presentó que por el Gobierno de Sev.ª en un pliego

apremada la Corporacion con las ditas deudas por
 setas por el desembolso del sesenta y seis mil seiscientos cuarenta
 y siete y ochenta y cuatro centimos por las fabricas
 de la Com. Diputación provincial en un pliego
 acordaron de oficio al dho Gobierno para que se
 sirva abrar dicho apremio comenzando la orden
 oportuna y otra dho. para que resulte con
 cada la compensacion que se solicitó en un
 pliego de cinco de Junio ultimo por la au-
 toridad de los señores de la Real Audiencia en
 la Real Cédula de 17 de Agosto de 1810 en
 el presente uno y anteriores, y otro oficio por
 separado para que se sirva disponer el abono del
 ochenta por ciento y los fondos contentos en la
 Caja de depositos, pagando las dietas de la part.^{da} de impresitos.

Barro, Reyes, Reyes, Lopez Lechero

Reyes, J. de Arce y
 E. de Arce

Acuerdo de la Sesion del Mes de Agosto de 1810. Estando reunido el
 Ayuntamiento celebrando sesion ordinaria se leyó el acta
 anterior y quedó aprobada.
 " Juan Barro
 " Juan Reyes
 " Manuel Reyes
 " Pedro Vidal
 " Francisco Fabon
 " Angel de Vargas
 " Pedro Lopez Lechero
 Se dio cuenta de un escrito de Pedro Gonzalez y Garcia
 de esta vecindad, solicitando se ponga un pliego

DIPUTACION
 DE BADAJOZ



cion con arreglo al Real Decreto de veinte y cinco de Abril de
 mil ochocientos sesenta y siete que acredita estar pagado a título
 de dueño la contribucion territorial por una Casa en
 esta Poblacion Calle del Castillo numero tres, por dos fan-
 gas de tierra de costal sitio Heredad de los Prados y por
 seis celeminios de vino en el de la Malcajada, ambas en este ter-
 mino, en su vista acordaron: se ponga la certificacion que
 se solicita y lo firmen de que certifica

Pardo,
 Reyes
 Pardo
 Pedro Bitor
 Yabon H
 Pardo
 Lopez
 J. de la Cruz y
 L. de la Cruz

Plenaria del Excmo 11 de Diciembre de 1870.
 Habiéndose reunido celebrando sesion ordinaria
 el Ayuntamiento se leyó el Acta anterior y que-
 do aprobada.

Por el Excmo Alcalde se tuvo presen-
 te a dichos individuos del Ayuntamiento
 y sus mayores contribuyentes designados

Acuerdo
 Concejales
 Alcaldes
 D. Juan Pardo
 D. José Cirilo Reyes
 Regidores
 D. Pedro Vidal
 D. Gabon
 D. Manuel Reyes

D. Miguel M. Muga
D. Pedro Lopez
Mayor, Contribuyente

D. Mercedes Oca
Jose M. Magera
Gabriel Ferrer
Felic Palencia
Julian del Valle
Manuel Sainz

al margen las apremiantes obligaciones, puer-
dientes de cumplir por parte del Municipio
las muchas necesidades que agobian a la pobla-
cion por la escasez de sembradero y frutos
que tiene constituida en la miseria a la clase
jornalera que emigra del Pueblo a otras locali-
dades para buscar trabajo y ganarlo precioso
para no ser victima de la miseria y que
para remediar en parte semejantes males
no encontraba otro medio que el de impetrar
del Excmo. Senor Ministro de la Gobernacion la autoriza-
cion necesaria para percibir de la Caja general de depu-
tados, la cantidad de trescientos mil reales de la tercera
parte del sobrante por ciento del producto de los bienes
vendidos de proprio, y los intereses devengados, remitien-
do al efecto la instancia por conducto del Gobernador
Civil de la provincia, a cuyo efecto habia dispuesto se
celebrase esta sesion publica, para que enterado
los Senores Concejales y contribuyentes, asi de las neci-
sidades existentes, adquiriendo por compra una
Casa que sirva de sesiones para el Ayuntamiento
y locales de bienes de que carece, y atender a la
afliccion indicada como el unico medio de remediarlo,
sino en todo en parte, los Senores presentes acordaron
lo que tubieran por conveniente, Acogida con entusiasmo

[Decorative flourish]

esta idea por todos los concurrentes, acordaron autorizar al Ayuntamiento para la redaccion de la instancia al Señor Ministro de la Gobernacion, firmando aquella todos los Señores presentes, acompañandose a la referida instancia certificacion del Acta de celebracion, remitiendose ambos documentos al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, con oficio de remision, suplicandole interceda con el referido Sr. Ministro para que conceda la gracia que con tanta justicia se pretende. Puro habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, despues de firmar esta Acta los expresados Señores, de que certifico =

Juan Cardo

José Cívola Reyes

Manuel Ruiz

^{Pedro Rey}
Francisco Labrador

Angel M. M. M.

Pedro Lopez

Manuel Linares

Wenceslao Ota

José María Fragera

Gabriel Jarama

Felix Albuena

Julian Ant. de la Torre

J. D. N. N. N.
Enio

Acuerdo de Sesión del Mes de 17 de Setiembre de 1870. Estando reunidos
Concejales los Señores del Ayuntamiento designados al margen en
una sesión extraordinaria, se leyó el acta anterior y quedó
aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Francisco Agui-
lar y Muñoz para que se ponga certificación de posesión
de un fanega de tierra al sitio del Volmenar, en su finca
cordaron se ponga la certificación que se pide.

Mr. Juan Cardo Rey (Reyes) Bitor (Bitor) Riego (Riego)

J. de Vargas y
Eniun

Acuerdo de Sesión del Mes de 23 de Setiembre de 1870. Estando reunidos
Concejales el Ayuntamiento celebrando sesión ordinaria los individuos
designados al margen se leyó el acta anterior y quedó
aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Francisco Agui-
lar y Muñoz para que se ponga certificación de posesión de una
fanega de tierra situada a siete y media en este terreno
sitio de Santa Helena, para inscribirla en el Registro
de la Propiedad en su finca acordaron se ponga la
certificación que se pide.

Mr. Cardo Rey (Reyes) Bitor (Bitor) Riego (Riego)

J. de Vargas y
Eniun



Concejales de el Ayuntamiento cuyos individuos se designan
D. Juan Barro al margen, en sesion ordinaria se leyó el acta que
Juan Reyes
Rodro Lopez
Augusto Naranjo
Pedro Vidal
anunció y queda aprobada

Se dio cuenta del Boletín extraordinario fe
cha veinte y cinco de Setiembre ultimo enstando
el decreto el decreto del diez y siete del mismo para
la formacion de las listas electorales del Municipio
en su vista acordaron: Seguirse y cumplir en todas
sus partes, produciendou a la referida formacion segun
mandou los tres Distritos que han de consistir a
comprender las Calles que siguen

Primer Distrito

Castillo - Cajardas - Coleranos - Corso - Lillo - Concijo -
Plaza - Martin - Guindo - Pilas - Cementerio - Iglesia
y Pinos

Segundo

Corso - Sol - Lavado - Don Simon - Maria -
Hospital - Cura - Melender Valdes - y Flajo

Tercero

Llano del Poro - Fogato - Alameda - Sevilla - San
Antonio - Calvario - y Santo Cristo

Tambien se dio cuenta de un oficio del teniente Alcalde
de de Hornachos instandolo una orden de la Direccion
gral de propiedades y derechos del Estado denegando la
solicitud de los Pueblos comuneros en el aspa

Recomiendo de la Dicha del Tesoro, confirmando la Real Orden de dos de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, en sus partes acordadas. Seguardo y cumplida referido decreto.

Se hizo presente que para permitir bien en bonos o metaleto que acordó la corporacion con fecha once del corriente de las cuentas de propios y los intereses, que en lo sucesivo devan pagarse al Ayuntamiento sea en Madrid; remitiendose al efecto los resguardos o las minas que se concurren acordaron: se remitan las que existan por el correo al agente de dicha Villa de Madrid Don Francisco Moreno Canas en pliego certificado, poniendose a continuacion nota expresa del numero que ocupa cada uno de dichos documentos con el capital que representan y demas datos que se consideren oportunos. Asi lo acordaron y firman de que certifico =

M

Pardo y

Ruys

Ritgal

Lopez

Yargas

J. J. Vazquez y
Quins

B

Concedo) Perven del Porano 9 de Octubre de 1870: Citando mandado
Concejales el Ayuntamiento cuyos individuos se designan al margen
D. Juan Pardo celebrandose sesion extraordinaria se leyó el acta que antecede
Don Pardo y quedo aprobada.
Don J. J. Vazquez se dio cuenta de un oficio del tenor obsecal de se obline
Pedro Viquez
dralajo fecha cinco del actual relativo a que dos indi-
viduos de la corporacion se remita en dicha Ciudad
para tratar sobre la conveniencia o no para la im-
posicion de nuevos del oblinea por cuenta de propios

en la linea ferrea de Sevilla a Sevilla, entre vista acordaron: Nombrar como nombran a los Concejales Don Juan Parola y Don Jose Reyes Salgado, y sin perjuicio de lo que resulte del expediente oportuno que se for- mase propongan en la junta impeler un mi- llon de reales facultados el correspondiente oficio para que puedan acreditar su persona- lidad.

Le hizo presente que terminado la corporacion solicitada del Gobierno se le entregue a cuenta del ochenta por ciento de los bienes de propios enagena- dos existentes en la Caja de Deposito la cantidad de treientos mil reales que han de servir para socorrer a la clau jornalera, y comprar una casa capar para personas de debilidad y un tanto y en otros locales de escuela existente de unidos y otros por- tadores de edificios propios acordaron se pon- ga certificacion y literal de este particular y se remita al teniente Gobernador Civil con objeto de que la Junta Diputacion provincial se sirva aprobar la medida de la adquisicion de dicha casa y para otorgar en su caso la com- petente escritura, y la firmen de que certifi- ca.

Parola Reyes Lopez Vargas
Bitor
J. de Vargas y
Guiso

Certifico: Que al apate de Madrid D. Juan. Moreno Cano, se reuni-
 eron en pliego certificado con fecha tres del corriente los documentos
 con la especificacion siguiente

Nº de orden de la lanima	Capitales de representacion	Fecha desde 9º de septiembre de aquell año	Punta anual de aquell año	Asta el año de aquell año	Nº del semestre	de algu de lo anterior		
11814	5446	55	1º ene	163	39	1869	1º	"
2072	2552932	42	2º	76589	47	1869	1º	22.000
4998	23161	70	2º	674	95	1868	2º	"
5448	1547	40	2º	46	42	2º	2º	"
8095	4762	.	2º	142	86	1869	2º	"
15476	1276	95	1º Julio	28	30	1868	2º	"
15573	2506	27	2º	105	19	1868	2º	"
15834	1612	12	3º	48	26	2º	2º	"
15911	478	98	1º ene	14	26	2º	2º	"
18053	4710	19	2º	141	30	2º	2º	"
18117	546	65	2º	16	39	2º	2º	"
18132	1032	46	2º	20	97	2º	2º	"
19755	2263	97	1º Julio	97	91	2º	2º	"
21564	4398	50	2º	121	95	2º	2º	"
24965	1120	46	2º	22	91	2º	2º	"
21882	5738	63	2º	172	15	2º	2º	"
21892	14444	88	2º	421	34	2º	2º	"
25527	2550	26	1º ene	106	81	2º	2º	"
25610	4748	71	2º	142	46	2º	2º	"

Rivera del Fresno ocho de octubre de mil ochocientos ochenta =

J. V. Vargas y
 Errera

Nota: Rivera del Fresno 16 de octubre de 1870. El Ayuntamiento
 no ha celebrado sesión por falta de suficiente
 número de concejales que se hallan enfermos y ausentes,
 y lo rubrica el Sr. Presidente

Vargas





D. Juan Pardo
" Jose Cirilo Reyes
" Angel M^o Varga,
" Pedro Lopez
" Manuel Reyes
" Manuel M^o Ruiz
" Pedro Vidal
" Juan Fernandez Arbedo
" Julian Ruiz de la Hoz
" Juan Jose Jimenez
" Jose Maria Triguera
" Estanislao Pabon
" Felix Balbuena
" Manuel Fernando Triguera
" Juan Delgado
" Manuel Galganco
" Manuel Lavin
" Diego Squitar
" Miguel Barr
" Jose Cabero
" Juan Chacon
" Fernando Jose Triguera
" Joaquin Pabon
" Pedro Jimenez
" Franco Martin
" Fernando Triguera
" Gabriel Fernandez
" Ignacio Vidal
" Pedro Lopez
" Moises Moreno

DIPUTACION
DE BADAJOZ

una del Pragma 17 de Octubre de 1763. Reunidos los
Señores del Ayuntamiento y doble numero de
contribuyentes asociados, cuyos nombres se estan
poniendo al margen en sesion extraordinaria
via presidida por el Señor Alcalde Don
Juan Pardo con el objeto de practicar cuanto
fuere necesario para la mas pronta con-
cesion del ferrocarril de Alcala a Sevilla que
tanto interesa a este Pueblo, se declaro abierto
el acto por el Señor presidente, exponiendo que
varios Ayuntamientos de esta Provincia
y de la de Sevilla tenian acordado en vir-
tud de las facultades que conciben a la O
Comprovisiones Municipales el arbitrio de
quiere de la Ley de proximo se haya
de mil ochocientos cincuenta y cinco, con
verbi en acciones de referido camino de
hierro el importe total del ochenta por
ciento de sus bienes vendidos y por vender
bajo estas condiciones convenidas con el
concesionario Don Manuel Pabon y
Candera, las cuales estarian en ventaja-
sima situacion los caudales de los Pueblos
tanto por los mayores rendimientos y las
garantias que se ofrecen como por

El concurso que naturalmente presenta
a una empresa cuya utilidad y conse-
cuencia están reconocidas y que será sin
duda alguna la base del completo desarrollo
y prospero porvenir de los intereses de
la Pampa Sur.

Puesto a discusión este importante
asunto se reconoció durante ella que las
condiciones de fundación de la sociedad
concesionaria diferente de las establecidas
hasta ahora para la construcción de ferro-
carriles, la gran actividad que desplega
en las obras que tiene ejecutando y sobre
todo la economía con que las practica,
eran una garantía para los capitales
que se invirtieran en ella, los cuales sin
dudaablemente se acrecentarían por la
importancia de una línea llamada a ser
una de las primeras de España por las
buenas comarcas que atraviesa y el lar de
unión que establece entre el Norte y
Medio de la Península.

En consecuencia el Ayuntamiento
y asociados, reconociendo como un acto
patriótico y del mayor interés para
este Pueblo secundar los acuerdos de otras
municipalidades y consideranda

en mismo de suma urgencia de la
construccion de una carretera que partien-
do de esta Villa en parte con la esta-
cion de Villafraanca de los Barros por
una union acordada; convertida en ac-
ciones de ferro-carroil de cheida a Sevilla
el importe total del ochenta por ciento
de los bienes de proprio y beneficencia
que se han sido vendidos excepto la
cantidad de cuatrocientos mil reales
y los intereses atrasados pendientes de
cobro que el Ayuntamiento los tra-
siera a la referida carretera y otras
obras de utilidad publica bajo las con-
diciones siguientes.

Primera. Que las acciones de la via ferrea
deuenzan desde el momento de sus emisi-
on, el interes de seis por ciento mientras
dure la construccion del camino y segun-
do que el Ayuntamiento disfrute los
mismos beneficios y garantias que todas
las accionistas de conformidad con el
estatuto de la Sociedad.

Aceptadas estas condiciones por la
empresa concesionaria como las acepta-
se elevara a escritura publica y se con-
venio a cuyo fin se autoriza al

Tenores Alcalde y Regidores de dicho Pueblo para en
atendimiento de dicho acuerdo en poder
especial por dichos Tenores a Don Manuel
Pardo y Gancedo en representación de este
Ayuntamiento para que en su nombre
promueva en las oficinas centrales y pro-
vinciales la liquidación del ochenta por
ciento de los bienes de propios y beneficencia
que han sido vendidos de esta Villa,
prevista en metálico o papel equivalente
a las lánimas intransferible que corresponden
de esta Villa e invertida en productos
en acciones de dicha línea, las cuales entre
para el Ayuntamiento así como los em-
pleados, intereses y los intereses atrasados
que se reservan para la construcción
de la carretera de que se lleva hecha me-
rito y otras obras de utilidad pública.

Al propio tiempo se acordó que en
tenores se formase por el Tenor Alcalde
el expediente oportuno para la resolución
del Gobierno, con la cual termine la sesión
que firman los individuos presente en
la forma que acostumbra, de que yo el
Secretario certifico

[Signature]
Juan Pardo José Cirilo Reyes
Vicente Lopez Manuel Pardo
Manuel ... Pedro Bito



Antonio Torres

Juan Fernando ^{otacodo} Pedro Lopez e Julian Ant. de la Torre

Juan Jose Jimenez Jose M. Gagera Estanislao Taboada

Felix Balthus Manuel J. Gagera

Juan Delgado Manuel Salguero

Manuel Linares Miguel Paez

Diego Aguilar Jose Tabero

Juan Chacaran Fernando Jose Lual et Gagera y Jimenez

Joaquin Taboada Francisco Martinos Fernando Gagera y Jimenez
Gabriel Ferrnandez Ignasio Vital y Jimenez

Aceredo y Rivera del Triano 30 de octubre de 1870. Balland...

Concejales nido el Ayuntamiento cuyos individuos se designan al man...
que celebrando sesion ordinaria, se leyó el acta que antec...
de y queda aprobada
He sido presente por el Tenor Alcalde



que por el Gobierno de provincia insiste en apremiar
Manuel Rivas al Ayuntamiento con las dichas de treinta reales por el
Pedro Lopez Angel M. Vago, desembuelto del cuerpo del Presupuesto provincial, y que se
Pedro Vital ha hecho presente que a esta Villa se le adeudan las rentas
Manuel M. Ruiz venidas, del ochenta por ciento y por la Exma. Diputación
provincial, mas de cuarenta mil reales por suplemento,
en la estacion de langostas, habiendole hecho una transferen-
cia de cinco mil reales, sobrantes de la compensacion del
cuyo de los dos años del impuesto personal, en su vista acor-
daron: aprobar como aprueban dicha medida.

Se dio cuenta de un escrito de D. Carmen Gil
acompañando una comunicacion de la Junta provincial
de ensenanza, fecha once del actual, para que se le respon-
ga en la pension que disfruta como viuda de D. Antonio
Albarra Cuinfuego, que no sea comprendido en el Presupuesto
de gastos municipales del presente año, en su vista acor-
daron: que no habiendose comunicado directamente al
Ayuntamiento, no ha lugar a resolver dicha peticion,
devolviendole a la interesada en nota de este acuerdo.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de
María Dolores Andrus y Rodela, para que se le facilite
certificacion de posesion y pagar la contribucion terri-
torial a titulo de dueña de dos fanegas, de tierra sita
del Valle del Moro, de cuatro en el del Molinillo, otras cua-
tro en Peña Objira, dos fanegas en el de Talligarron en
este termino y de una Casa Calle del Castillo, en su

vista acordaron: se facilitó el documento que se pide.

Asimismo se dio cuenta de las actuaciones seguidas en el expediente instruido para convertir en acciones del ferro carril de Mérida a Chivilla y construir una carretera de este Pueblo a Villafranca de los Barros, el importe total del ochenta por ciento de los bienes de propios y de beneficencia que han sido vendidos a esta Villa; y no habiéndole presentado reclamación alguna en contra del acuerdo extraordinario que se celebró el día diez y siete del actual, acordaron: Que se remita el expediente al Sr. Gobernador de la Provincia para el curso que determina la Real orden de diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Con lo cual se levanta la sesión, que firman los convenientes de que

certifico =

Cardoys Reygo Reyes

Lopez

Yargas

J. D. Nájera y
Suizo

Pedro Pito

Muniz

Acordado en la Sesión del Sr. Ayuntamiento de esta Villa de Mérida a los 15 de Noviembre de 1850. Hallándose

Concejales reunido el Ayuntamiento celebrada sesión ordinaria

D. Juan Cardoys Reygo el voto a esta anterior, y queda aprobada.

José Reyes dio cuenta de tres escritos de Antonio Pineda

Manuel Reyes y de Juanes y Tomasa Pata y Sanchez, vecinos de

Pedro Vela y Manuel de Pina Villafranca de los Barros y Francisco Martiner y

pedirnos directa necesidad, para que se ponga

certificación de catufores como dueños en nom-
 bre propio el primero seis cuarentas de plantano y
 de otros sitios de la Matancera, el segundo treinta
 unidos al mismo sitio y el tercero, una vacante
 una botanica de la Matancera, cinco fanegas de
 de Valdivia, tres en el del Higuera roja, una y media
 en el de la Puente, tres fanegas de otros en el del
 Motuillo, tres cuarentas en el del Valdehiguera, ocho
 fanegas en el de la Pila y seis en el de Galeano, en
 su vista acordaron se expida la certificación
 que se pide el presente tenores del Real Decreto
 de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos
 setenta y siete

También se dio cuenta de una instancia de Pedro
 Zapata y Hernandez vecino de Villafranca de los Rios
 en que solicita se le expida certificación de poses
 y pagar contribucion territorial por una fanega
 de tierra con plantano de otros en este
 terreno sitio de Dohermanas en su vista
 acordaron se le facilite el documento que pide y
 lo firmen de que certifique

Lardiz Rujo Rujo Bitor
 Ruiz

J. J. Naeque y
 Quirós

Acuerdo y Placer del Excmo. Sr. D. de Noviembre de 1870. Hallandose
 reunido el Ayuntamiento, celebrando sesion ordinaria
 los individuos designados al margen, se leyó el Acta anterior
 y quedo aprobada.

Se dio cuenta de un brevito





Concejales de Josefa Rabadan Truda de Juan Pios, para que se
D. Juan Pardo ponga certificacion de poseer seis celemines de tierra con
Don Reyes plantones de Olivo al sitio de la Malcasada, en su vista
Manuel Reyes
Criso Tital acordaron: se ponga el documento solicitado.

Concejales Truda Lopez igualmente se dio cuenta de otro escrito de Leonor
Gayago, Truda de Juan Gutierrez, despidiendose de esta
verindad, para tomarla en la Ciudad de Almoradilla,
Wenceslao Oca Don Pava
Don Pava
Miguel Oca en su vista acordaron: tener a la interesada por
despedida, informando que la conducta que ha observado
ha sido buena en todos conceptos.

Concejales Tambien se dio cuenta de una orden de la Excmo Dipu-
tacion provincial, fecha once del actual, por la cual acep-
ta la disposicion de esta Corporacion para adquirir el local pa-
ra sesiones y cuentas de que trata el acuerdo de ocho de Octubre
ultimo, que se deba a U. C. por medio de certificacion, en su vi-
ta acordaron: se guarde y cumpla, y que como consecuencia
de dicha adquisicion el Ayuntamiento tiene tratado la de D. Jose
Sanchez Arjona y D. Francisco Hernandez en esta poblacion
el valle de la Iglesia a quince partes de por mitad, y ante
los herederos de D. Joaquin Parbuja, habiendose celebrado
el contrato por duplicado con fecha treinta y uno de Octubre

ya referidos, quedando un duplicado y recogiendo otro los
suos, constando entre otras condiciones que si en
el mes de Abril proximo, no se entregado el precio de cada
a mit reales, mitad de la media Casa del Tenor Arjona
y diez y ocho mit reales ajustada la otra mitad del Tenor
Hernandez, no tendra efecto el contrato.

Del mismo modo se hizo presente que para satisfacer
los fondos provinciales, correspondientes a los años de mil ochocientos
setenta y nueve setenta, y mil ochocientos setenta, setenta
y uno, ha sido apremiado el Ayuntamiento por la brevia
Diputacion provincial, primero por D. Antonio Gilbo que
importaron sus ditos, cinco treinta y dos pesetas, cincuenta
centimos, y ultimamente por D. Juan Cortes, que devengo cin-
to veinte y siete pesetas, cincuenta centimos, en su vista crece-
daron, que los dos referida, cantidades, se satisfagan de la
partida de imprevistos del Presupuesto municipal, y como
tenga presente la Corporacion que la mucha morosidad de los
contribuyentes de la personal, es causa de que se estan sufriendo
considerables perjuicios, no pudiendo tampoco, atender a
las demas cargas, y que por otra parte el Estado adenda
las rentas de los propios vendidos y lo existente en la Ca-
ja de deposito se ha librado oficio a dicha Diputacion, para
que perciba las cantidades correspondientes por dichos
conceptos de ellos, se practicaron dichos desembargos pro-
vinciales.

Ue dio cuenta de un escrito de Fernando Cachadinos

por el que solicita un pedazo de terreno en el sitio de la
Caida, para dar mas estension al corral de su Casa
Balle del Hospital, en vista acordaron: concederle como
le conceden treinta y cinco varas cuadradas, regularizando
asi la forma del perimetro, para que no haga curvatura
cuando la restituid.

Del mismo modo se hizo presente que seria conve-
niente formar un nuevo Anucleramiento, que sirva de base pa-
ra el Repartimiento de la contribucion territorial del año
venidero mil ochocientos setenta y uno, setenta y dos, por causa
de haber variado las clases de los terrenos, aumentado otras
e incluir las fincas consignadas en el Apndice del presente, en
vista acordaron: se haga presente por medio de oficio
a la Administracion economica, para que se sirva acudir

Tambien se dio cuenta de una orden del Gobierno de
provincia fecha primero de Agosto ultimo, comunicando el
acuerdo de la Junta provincial de sanidad de veinte y ocho
del anterior, proponiendo para la plaza vacante de Medico-
cirujano titular de esta Villa a D. Juan Lopez Carrillo y Mas-
tina, hallandose presente doble numero de mayores contribu-
yentes que suscriben, la cual habiendose leído y tambien el
Reglamento de partidos medicos de once de Marzo de mil
ochocientos sesenta y ocho, acordaron por unanimidad no-
brar como nombran por tal Medico-cirujano titular
al D. Juan Lopez Carrillo, y que ponga certificacion

duplicada de este particular, remitiéndose una al mismo
Gobierno de provincia y otra en el expediente formado
a donde se mira referida orden, y lo firman de

que certifico =

Lando Reyes

Reyes

Pito Ruiz

Wenceslao Oca

Lopera

José Tabero

Miguel Baer

Alejo Hernandez
Diego Aguilar

Juan Lou Fabon

Nicolas Sayago

Antonio Sierra

J. de Vargas y
Grisos

B



Concejales suscritos: M. Tenor Alcalde Constitucional de ella.
D. Manuel Parro, asociado suscritor Tenor Concejal que se propone
Sr. Reyes al encargarse de contribuir en la Cota Capitulada y en sus
Manuel Reyes ordinarias con el objeto de dar cumplimiento a la orden de la
Cdo. Vekal Direccion general de administracion local de treinta y uno de
Manuel Ruiz con de sus obligaciones suscritas y para su consecucion abrir
Andro Lopez la la sesion y votar la orden aprobada la ley municipal vi-
gente que concede a los Municipios importantes atribuciones
sobre la gestion de derechos y acciones que le correspondan, el re-
ferido Tenor Alcalde dijo: En consecuencia de los documen-
tos y antecedentes que obran en el archivo municipal, tiene
este Pueblo credito contra el Estado por las alcabalas y cobras
procedentes de la venta de sus bienes de proprio por muy conceptos
le corresponde esta cantidad por cuenta de las rancherías de que fueron
rematadas y tambien de las que en lo subsecivo se remataron, asi
como pudieran resultar otros creditos de distinta procedencia, y que se
reservando esta corporacion un apoderado que represente sus acciones y
directores y active su voluntad de parandose con la Direccion general de la
Deuda publica y en cuenta de dependencias del Estado un mecanismo el ven-
dadero de las deudas creditos, solicitando su liquidacion con sus intereses
y capitales e de sus intereses en los titulos transferibles e intransferibles que
corresponden lo manifestaba a la Corporacion para que se acordara el oportuno
acuerdo. En su virtud se dio lectura de la orden de treinta y uno de mayo de
este año suscrita y como ya se acordó de conformidad con lo que
Concejales se puso a votacion el nombramiento de apoderado que represente
en el nombre de la corporacion en todos sus derechos y acciones, resultando ser
dicho nombramiento por unanimidad en Don Manuel Parro y Andro
autorizandole para serger de la Direccion general de la deuda publica las
liquidaciones e inscripciones transferibles e intransferibles, billetes del Tesoro
o titulos al portador de todas clases de deudas que se expidan a favor de este
Municipio, asi como cantidades a su favor por residuos u otros con-
ceptos y por consecuencia de la liquidacion y abono de las clases

de credito que se representan al principio de este acuerdo para que
solamente y sobre los intereses que hagan demeritos las inscrip-
ciones transcritas e intranscritas, y los que estas puedan tener
en todo tiempo; para que solicite y obtenga la conversion del
capital de esas inscripciones en titulos al portador y lo realice
por la caudal que el municipio este completamente au-
torizado, para que en la caja general de deposito, pueda hacer esta
en papel o metálico y retirarlo, asi como comerte las cartas de pago
y demas documentos de recaudo en favor del tesoro, o en la forma que
sega digno el Gobierno de esta Procion, incluso el percibir las devolucio-
nes en papel o metálico segun su utilidad y las instrucciones que haya
recibido y suita del Ayuntamiento, comunicadas oficialmente por
el Sr. Alcalde o quien ejerza sus funciones, y en fin para cuanto la
corporacion necesite ser representada y no se exprese en este documento.
negocios, enagenacion, o precio de habitacion y previa factura de agente
de obra de titulos, facturas, o tickets de todas clases de valores, para lo
cual se halla expresamente autorizado, este Ayuntamiento en la forma co-
suetudinaria, aplicandose a la construccion del ferro carril de Merida a villa
la cantidad que acordara el Ayuntamiento y contribuyendo en su caso de
su presupuesto de octubre ultimo segun la autorizacion concedida por el
requisito del Sr. y admitida al principio los documentos equivalentes
a las sumas invertidas, rendida cuenta de todo lo que sobre por medio
de la correspondiente liquidacion, remitiendo al Sr. Alcalde las letra
de cambio o libranzas importantes el liquido alcance que pueda
resultar a favor del municipio con las debidas seguridades. Tambien se
acorda por unanimidad no poner limitacion alguna a este poder no
obstante lo que se acuerda a los Ayuntamientos en el parrafo siguiente de
la disposicion primera de la orden de treinta y cinco de mayo de mil ochocientos
y cinco de esta y cinco, expedida, por la completa conformidad que merece
a la corporacion y a cada uno de sus individuos el referido Sr. Don
Mariano Pastor y Landero, Diputado Constituyente, de cuya honra
y merecidas condiciones personales ha sido repetidas veces
y por lo mismo se autoriza tambien para que pueda sustituir este
poder en Don Pedro Pastor y Landero con las mismas facultades a el
caudal y su consideracion amercor tambien una gran confianza de
los Concejales, interdicandole que si en otros practicara lo que
se le suscribe con arreglo a las instrucciones de este Ayun-
tamiento y bajo la responsabilidad que contrae con la aceptacion



de un referido poder. Terminado este asunto de sustruccion de apoderado en la forma y terminos que se hallan en la presente acta, el Tenor Alcaide declaro terminada la sesion y dispuso que para dar cumplimiento al segundo extremo que comprende la orden de rebueta y uno de tres de un ochocientos ochenta y cinco se saquen tres copias certificadas remitiendose una de ellas al apoderado para que ause recibo y aceptacion del contenido y las otras dos al Tenor Gobernador de la Provincia, a fin de que las remita al Ministerio de la Gobernacion al lo efecto prevenido con lo cual se cerró la presente acta con la firma del Tenor Alcaide y Tenor Concejales, con sus respectivos de que certifi-

Mr.

Pico

Tardo

Rayo

Rayo

Pitag

Prinz

Margu

Lopez

J. de Pagan

Enio

Otro - Continuar en la celebracion del Ayuntamiento ordinario de los señores Concejales, que se designan al margen, y se da cuenta de la Circular de la Administracion economica de la provincia, para la terminacion del cange de los rreguardos remitidos en la baja de depósitos, en un vista acordar se remita certificacion literal de un segundo a dicha Administracion, para que se sirva expedir nuevos rreguardos de las cantidades existentes de los bienes de propios vendidos y cursos recibidos correspondientes

- Concejales
- Juan Tardo
- Juan Rayo
- Manuel Rayo
- Andrés Lopez
- Angel M. Vargas
- Manuel Cruz
- Pedro Vital

ante a esta Villa y lo firman de que certifico =

Pardo y
[Signature]

Reyes
[Signature]

Reyes
[Signature]

Lopez
[Signature]

Quirós
[Signature]

Ruiz
[Signature]

J. de Percey
[Signature]

Medlobiter
[Signature]

Quirós
[Signature]

Notas de la Sesión del Ayuntamiento de esta Villa de Badajoz de 18 de Noviembre de 1870. En esta sesión se celebró sesión el Ayuntamiento para haber concurrido suficiente número de Concejales y la asistencia el Menor Presidente

J. de Percey
[Signature]

Acuerdo de la Sesión del Ayuntamiento de esta Villa de Badajoz de 18 de Noviembre de 1870. En esta sesión se celebró sesión el Ayuntamiento para haber concurrido suficiente número de Concejales y la asistencia el Menor Presidente

Se dio cuenta de una orden del Gobierno de 18 de Julio de 1870 fecha veinte y ocho de actual relativa a que para probar autorizacion a la Corporacion municipal para disponer de matrucientos mil reales y los intereses atrasados pendientes de cobro que se adeuda del octavo por ciento e intereses existentes en la Caja de Deposito con objeto de atender a la adquisicion de una casa para sesiones y locales de cuentas de que se carece, y la construcción de un camino de esta Villa a la de Villafranca de los Barros se formó el comite



DIPUTACION DE BADAJOZ



pendiente expediente con arreglo a la Real
orden de trece de Setiembre de mil ochocientos
cuarenta y nueve; en su vista acordaron se
guarde y cumpla por conducto de certificación literal
de este acuerdo y de referida orden para que obre
por cabera de dicho expediente.

Tambien se dio cuenta de otra orden de la misma
tercera Diputación provincial fecha a once del
corriente por la que ponia la autorizacion para
la adquisicion de dicha casa; en su vista acor-
daron se guarde y cumpla por conducto de copia
de este particular en la certificacion ya refe-
rida, suscribiendo tambien referida orden.

Se hizo presente que esta Villa no puede sus-
tener la escuela superior que desempeña Don
Fernando Quintanilla, por que la Ley y reglamento de
instruccion primaria no la permiten en esta clase
de secundaria que es menor de diez mil almas, pues
no llega a tres mil setecientos ni en dicha escuela
superior se ensenan las materias designadas y si solo
la elemental, pues no hay un solo niño que pueda
verbir aquella enseñanza superior, y teniendo la
corporacion municipal presente de las circunstancias
y los resultados sobre el particular por la
dicha Diputación por lo que respecta a Herrer-
na y Villa franca; acordaron se ponga en

ta' hecho munto por conducto del Gobierno Civil de esta Provincia.

+ El Tenor Alcalde constitucional de ella D. Francisco asociado con los Señores Concejales que suscriben al margen estando en la Sala Capitular y en su sesión ordinaria con el objeto de dar cumplimiento a la orden de la Dirección general de administración local de treinta y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco y en su consecuencia abierta la sesión y oída la orden expresada la ley municipal vigente que concede a los Municipios importantes atribuciones sobre la gestión de ciertos negocios que le correspondían al referido Tenor Alcalde dijo: Fue como consta de los documentos y antecedentes que obran en el archivo Municipal tiene este Pueblo créditos contra el Estado por los que a liquidar y cobrar procedentes de la venta de sus bienes de propios por cuyo concepto le corresponde el ochenta por ciento de las cantidades en que fueron rematadas y tambien de la D que en lo sucesivo se remataron así como tambien rematar otros créditos de distinta procedencia y que para tanto esta corporacion ha acordado que represente sus acciones y derechos y actúe en su nombre depurando en la Dirección general de la deuda pública y en cuanto dependencias del Estado a saber: el verdadero valor de dichos créditos solicitando su liquidacion, conversion y abono de sus capitales o de sus intereses en los títulos transferibles o intransferibles que como

panola tornada fubada a la Corporacion
para que meñera el aposturo a unida. En su
virtud, se dio lectura de la orden de treinta
puros de lueros de rinal pchouento, cuenta y
vino ya citada y dispones de conpenerar los
tenores Concejales se puso a votacion el nom
bramiento de apoderado que representen en
Madrid a la Corporacion en todo sus dere
chos y acciones, resultando recien dicho nom
bramiento por unanimidad en favor
de D. Pedro Partor y Landero residente en
Madrid, autorizandole para recoger de la
Direccion general de la Deuda publica,
las lanimas e inscripciones transpibiles o
subtranspibiles, billetes del tesoro o titulos
al portador de todas clases de dadas que
se expidan a favor de este erario, asi
como cantidades a metaticos por rerdos, u
otro conceptos y por consecuencia de la liqui
dacion y abono de las clas de creditos que
se expresan

Cardoy Rujo Fuyes oitaj Rabon
Ruiz J. de August Guiso